

## Revista de Derecho (Coquimbo)

### Pauta de evaluación

### Comentarios de jurisprudencia

#### Título del trabajo:

#### 1. Aspectos formales

Instrucciones: Incorporar una 'x' en la casilla que estime adecuada.

El comentario de jurisprudencia:

	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
Posee un título y resumen que reflejan adecuadamente su contenido				
Expone de manera clara las ideas y argumentos				
Posee una adecuada extensión				
Cumple con las normas ortográficas y posee una redacción clara				
Posee una estructura y sistema claro de numeración de apartados y subtítulos, adecuada respecto a la argumentación desarrollada en el texto				
Denota un manejo suficiente y adecuado de la jurisprudencia: ella es suficiente, pertinente y actualizada				
Presenta un adecuado lenguaje y terminología técnico-jurídica				

## 2. Aspectos sustanciales

El comentario de jurisprudencia:

	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
Versa sobre un aspecto relevante para la disciplina jurídica				
Reflexiona críticamente sobre las interpretaciones normativas presentes en la jurisprudencia				
Aborda de manera suficiente los aspectos relevantes de la jurisprudencia analizada				
Contempla un apartado crítico, no mera descripción de la jurisprudencia analizada				
El/la autor/a demuestra dominio de la materia comentada				

## 3. Observaciones generales

**Instrucciones:** El/la evaluador/a dispone de este espacio para señalar las observaciones que merece el comentario de jurisprudencia evaluado: correcciones, mejoras, sugerencias, a efectos de fundamentar la decisión de publicación (con o sin reservas) o la no publicación del trabajo.

## 4. Calificación

De acuerdo con los criterios de evaluación precedentes, ¿considera que el trabajo debe ser publicado en la Revista de Derecho (Coquimbo)?

**Instrucción:** Destacar la decisión elegida.

- Sí, publicable SIN reservas
- Sí, publicable CON reservas<sup>1</sup>
- No publicable<sup>2</sup>

**Muchas gracias por su evaluación**

---

<sup>1</sup> El/la evaluador/a deberá indicar cuáles son sus reservas, en el apartado de observaciones.

<sup>2</sup> El/la evaluador/a deberá explicar las razones de su no publicación.